

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/4540 *Aprobación Oferta de Empleo Público extraordinaria ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 132/2021 de fecha 29 de septiembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 para la estabilización de empleo temporal, en la que figuran las plazas que a continuación se relacionan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA AÑO 2021

Plazas ofertadas de personal laboral fijo, de naturaleza estructural, vacantes en la plantilla de personal laboral y dotadas presupuestariamente en el presupuesto del ejercicio 2021, cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales:

GRUPO DE CLASIFICACION	CATEGORIA LABORAL	Nº VACANTES (Leyes 3/2017 y 6/2018 de PGE para los años 2017 y 2018, respectivamente y RD Ley 14/2021 de 6 de julio)
Asimilado al grupo A1	Arquitecto	1
Asimilado al grupo A2	Educador/a Infantil	1
Asimilado al grupo C1	Educador/a Especialista	1
Asimilado al grupo C1	Dinamizador Tecnológico Cultural Guadalinfo	1
Asimilado al grupo C1	Dinamizador Internet Rural	1
Asimilado al grupo C2	Oficial de 2ª	2
Asimilado al grupo C2	Oficial de 2ª Mecánico de Mantenimiento	1
Asimilado al grupo C2	Locutor/a de Radio	1
Asimilado al grupo AP	Peón Especialista	1
Asimilado al grupo AP	Peón de Jardinería y Vigilancia	1 (reservada al cupo de discapacidad)
Asimilado al grupo AP	Limpiador/a	5
Asimilado al grupo AP	Peón de Mantenimiento	1
Asimilado al grupo AP	Conductor Maquinaria Pesada	1
Asimilado al grupo AP	Mantenedor de Edificios	2 (una reservada al cupo de discapacidad)
Asimilado al grupo AP	Vigilante Edificios e Instalaciones Municipales	1
Asimilado al grupo AP	Auxiliar de Guardería	2

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 "in fine" del art. 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

La Iruela, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.